



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 036/2022
“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. DPA/016/2022**, para la **Licitación Pública Local LPL 036/2022** referente a la **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES”**, requeridas por la **Dirección de Protección Animal**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **03 tres de Marzo de 2022 dos mil veintidós** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**.

2. El **07 siete de Marzo de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: **FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES**.

3. El **09 nueve de Marzo de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 036/2022
“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de cuatro (4) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.
- PRONUA S.A. DE C.V.
- MIFEV LOGISTICS S.A. DE C.V.
- NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **DPA/025/2022**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	222000	ALIMENTO PARA PERRO (PROTEÍNA MÁS DEL 16 GRASA CRUDA MÁS DEL 5%, FIBRA CRUDA MÁS DEL 3% CENIZAS MENOR AL 12%, HUMEDAD MENOR AL 13%)	6000	KILO
2	222000	ALIMENTO PARA PERRO (PROTEÍNA CRUDA MÁS DEL 24% GRASA CRUDA MÁS DEL 10% HUMEDAD MENOR AL 14% FIBRA CRUDA MÁS DEL 2% CALCIO MÁS .05% FÓSFORO MÁS DEL 0.5%)	1200	KILO
3	222000	ALIMENTO PARA PERROS (PROTEÍNA MÁS DEL 19% GRASA BRUTA MÁS DEL 6% FIBRA MÁS DEL 2%, HUMEDAD MENOR A 14%, CENIZAS BRUTAS MENOR AL 12%)	3500	KILO
4	222000	ALIMENTO PARA GATO (PROTEÍNA MÁS DEL 29% GRASA CRUDA MÁS DEL 7%, FIBRA CRUDA MÁS DEL 3%, HUMEDAD MENOR A 14%)	180	KILO

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 036/2022
“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada “**POR PARTIDA**”:

DICTÁMEN TÉCNICO

Se realiza la manifestación que el Área Requirente elaboró, dentro del oficio **DPA/025/2022**, el dictamen técnico de manera conjunta, es decir una sola evaluación para todas las partidas licitadas, por lo que se procederá a su análisis en el presente fallo de la misma manera:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V., PRONUA S.A. DE C.V. Y MIFEV LOGISTICS S.A. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

De manera contraria, en lo que respecta al licitante **NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA S.A. DE C.V.**, ésta Dirección de Adquisiciones determina que dicho proveedor **NO CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, ya que no presenta la documentación en forma como se establece en el **inciso A (personas morales) del capítulo IX de las bases** que rigen al presente procedimiento de licitación, y a lo establecido en el artículo 59, Fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 45, numeral 2, fracciones XII, XVI, XVII y XVIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, lo que conlleva a su automática **descalificación**.

A mayor abundamiento, la empresa **NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA S.A. DE C.V.**, **fue omisa en allegar la documentación original y/o copia certificada de los documentos mediante los cuales pretendía acreditar su personalidad** (ACTA CONSTITUTIVA), incurriendo por ende en un completo desacato a los lineamientos establecidos en las bases y en los preceptos legales antes referidos.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 036/2022
“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En virtud de lo anterior, de conformidad al **inciso d) del Capítulo XII de las bases** que rigen al presente procedimiento de licitación, y a lo establecido en el artículo 59, Fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a **DESECHAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE “NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA S.A. DE C.V.”**, al no allegar de manera completa y basta, la documentación solicitada por ésta Dirección.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los otros tres proveedores que sí cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: 50%
- PRONUA S.A. DE C.V.: 50%
- MIFEV LOGISTICS S.A. DE C.V.: 50%

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de cada una de las partidas licitadas:

DICTAMEN ECONÓMICO PARTIDA 1:

PARTIDA 1: ALIMENTO PARA PERRO (PROTEINA MÁS DEL 16 GRASA CRUDA MÁS DEL 5%, FIBRA CRUDA MÁS DEL 3% CENIZAS MENOR AL 12%, HUMEDAD MENOR AL 13%).

Dictamen económico de la Partida 1: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas para la partida 1 de la siguiente manera:

- FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: 46.54%
- PRONUA S.A. DE C.V.: 50%
- MIFEV LOGISTICS S.A. DE C.V.: 44.13%

ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA 1:

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 036/2022
“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: 96.54%
- PRONUA S.A. DE C.V.: 100%
- MIFEV LOGISTICS S.A. DE C.V.: 94.13%

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la **partida 1** licitada consistente en **ALIMENTO PARA PERRO (PROTEÍNA MÁS DEL 16 GRASA CRUDA MÁS DEL 5%, FIBRA CRUDA MÁS DEL 3% CENIZAS MENOR AL 12%, HUMEDAD MENOR AL 13%)**, al proveedor de nombre **PRONUA S.A. DE C.V.**, al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de **\$119,781.60 (Ciento diecinueve mil setecientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.) IVA incluido**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	222000	ALIMENTO PARA PERRO (PROTEÍNA MÁS DEL 16 GRASA CRUDA MÁS DEL 5%, FIBRA CRUDA MÁS DEL 3% CENIZAS MENOR AL 12%, HUMEDAD MENOR AL 13%)	6000	KILO

DICTAMEN ECONÓMICO PARTIDA 2:

PARTIDA 2 : ALIMENTO PARA PERRO (PROTEÍNA CRUDA MÁS DEL 24% GRASA CRUDA MÁS DEL 10% HUMEDAD MENOR AL 14% FIBRA CRUDA MÁS DEL 2% CALCIO MÁS .05% FÓSFORO MÁS DEL 0.5%).

Dictamen económico de la Partida 2: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas para la partida 2 de la siguiente manera:

- FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: 44.62%
- PRONUA S.A. DE C.V.: 50%
- MIFEV LOGISTICS S.A. DE C.V.: 45.30%

ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA 2:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 036/2022
“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: 94.62%
- PRONUA S.A. DE C.V.: 100%
- MIFEV LOGISTICS S.A. DE C.V.: 95.30%

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la **partida 2** licitada consistente en **ALIMENTO PARA PERRO (PROTEÍNA CRUDA MÁS DEL 24% GRASA CRUDA MÁS DEL 10% HUMEDAD MENOR AL 14% FIBRA CRUDA MÁS DEL 2% CALCIO MÁS .05% FÓSFORO MÁS DEL 0.5%)** al proveedor de nombre **PRONUA S.A. DE C.V.**, al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de **\$73,149.60 (Setenta y tres mil ciento cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.) IVA incluido**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	222000	ALIMENTO PARA PERRO (PROTEÍNA CRUDA MÁS DEL 24% GRASA CRUDA MÁS DEL 10% HUMEDAD MENOR AL 14% FIBRA CRUDA MÁS DEL 2% CALCIO MÁS .05% FÓSFORO MÁS DEL 0.5%)	1200	KILO

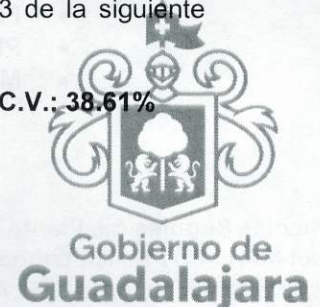
DICTAMEN ECONÓMICO PARTIDA 3:

PARTIDA 3: ALIMENTO PARA PERROS (PROTEINA MÁS DEL 19% GRASA BRUTA MÁS DEL 6% FIBRA MÁS DEL 2%, HUMEDAD MENOR A 14%, CENIZAS BRUTAS MENOR AL 12%).

Dictamen económico de la Partida 3: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas para la partida 3 de la siguiente manera:

- FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: 38.61%
- PRONUA S.A. DE C.V.: 50%
- MIFEV LOGISTICS S.A. DE C.V.: 49.19%

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 036/2022
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA 3:

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: 88.61%
- PRONUA S.A. DE C.V.: 100%
- MIFEV LOGISTICS S.A. DE C.V.: 99.19%

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la **partida 3** licitada consistente en **ALIMENTO PARA PERROS (PROTEÍNA MÁS DEL 19% GRASA BRUTA MÁS DEL 6% FIBRA MÁS DEL 2%, HUMEDAD MENOR A 14%, CENIZAS BRUTAS MENOR AL 12%)**, al proveedor de nombre **PRONUA S.A. DE C.V.**, al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de **\$115,831.80 (Ciento quince mil ochocientos treinta y un pesos 80/100 M.N.) IVA incluido**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3	222000	ALIMENTO PARA PERROS (PROTEÍNA MÁS DEL 19% GRASA BRUTA MÁS DEL 6% FIBRA MÁS DEL 2%, HUMEDAD MENOR A 14%, CENIZAS BRUTAS MENOR AL 12%)	3500	KILO

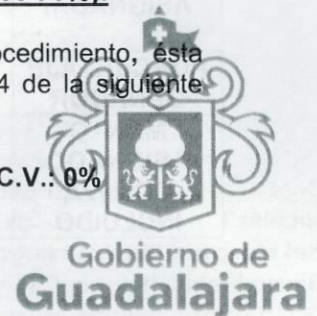
DICTAMEN ECONÓMICO PARTIDA 4:

PARTIDA 4: ALIMENTO PARA GATO (PROTEÍNA MÁS DEL 29% GRASA CRUDA MÁS DEL 7%, FIBRA CRUDA MÁS DEL 3%, HUMEDAD MENOR A 14%).

Dictamen económico de la Partida 4: Para la etapa de cierre de este procedimiento, esta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas para la partida 4 de la siguiente manera:

- FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: 0%
- PRONUA S.A. DE C.V.: 40.09%
- MIFEV LOGISTICS S.A. DE C.V.: 50%

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 036/2022
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA 4:

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.: 0%
- PRONUA S.A. DE C.V.: 90.09%
- MIFEV LOGISTICS S.A. DE C.V.: 100%

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la **partida 4** licitada consistente en **ALIMENTO PARA GATO (PROTEÍNA MÁS DEL 29% GRASA CRUDA MÁS DEL 7%, FIBRA CRUDA MÁS DEL 3%, HUMEDAD MENOR A 14%)** al proveedor de nombre "MIFEV LOGISTICS S.A. DE C.V.", al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de **\$8,978.40 (Ocho mil novecientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.) IVA incluido**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4	222000	ALIMENTO PARA GATO (PROTEÍNA MÁS DEL 29% GRASA CRUDA MÁS DEL 7%, FIBRA CRUDA MÁS DEL 3%, HUMEDAD MENOR A 14%)	180	KILO

Se realiza el siguiente cuadro resolutive, a efecto de simplificar todo lo antes establecido:

	PARTIDA 1	PARTIDA 2	PARTIDA 3	PARTIDA 4
PROPUESTA ASIGNADA.	PRONUA S.A. DE C.V.	PRONUA S.A. DE C.V.	PRONUA S.A. DE C.V.	MIFEV LOGISTICS S.A. DE C.V.
PORCENTAJE GANADOR	100%	100%	100%	100%
MONTO ASIGNADO CON IVA INCLUIDO	\$119,781.60	\$73,149.60	\$115,831.80	\$8,978.40

Nicolás del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 036/2022
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Englobando los montos concedidos por las partidas 1, 2, y 3, al licitante PRONUA S.A. DE C.V. se le asignaron los bienes licitados en dichas partidas por una cantidad total de \$308,763.00 (Trescientos ocho mil setecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

Por último, por lo que ve a la partida 4, se le asignaron los bienes licitados a la empresa MIFEV LOGISTICS S.A. DE C.V., por un monto total de \$8,978.40 (Ocho mil novecientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.).

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 036/2022 estuvo a cargo de las siguientes personas:

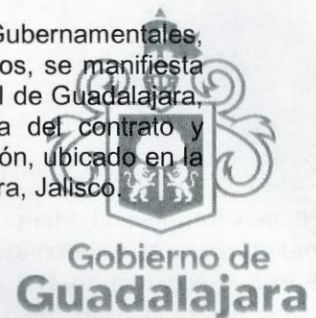
Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Rows include Juan Antonio Barragán Sánchez (Director, Dependencia de Protección Animal) and Enrique Alejandro Lorenzana Macías (Enlace Jurídico, Dependencia de Protección Animal).

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados por partida, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 036/2022
“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **15 quince de Marzo de 2022 dos mil veintidós.**

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Andrea Sharmila Oropeza Reyes
Representante del Comité.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Juan Antonio Barragán Sánchez.
Titular de la Dirección de Protección Animal.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

